



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 06 seis de julio de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Acuerdo de fecha 06 seis de julio del actual.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/125/2021.

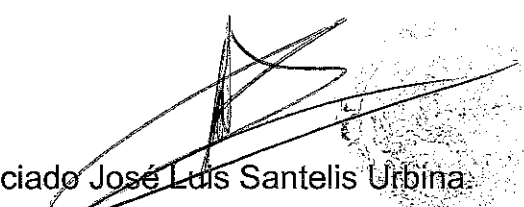
ACTORA: Olga Mabel López Pérez, En su carácter de Representante Propietaria del Partido Político Verde Ecologista de México.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Tercero Interesado;
Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 06 seis de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 22:00 veintidos horas del 06 seis de julio de los actuales, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u

sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El seis de julio de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y anexos que lo acompañan, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las 17:40 (diecisiete horas con cuarenta minutos) del día en que se actúa; lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de julio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y anexos que lo acompañan; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción VI, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

ÚNICO. Se tiene por **presentado y recibido** en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito de seis de julio del año en curso y anexos que lo acompañan consistentes en:

A) Impresión del envío de correo electrónico de veinticuatro de junio del año en curso, en el que se hace constar el envío de la resolución de Consejo General IEPC/Q/PE/RHP/033/2021, de veintidós del mismo mes y año.

B) Copia certificada de la circular IEPC.SE.177.2021, de veintitrés de junio del año en curso.

En consecuencia, **agreguense** las constancias remitidas al expediente citado al rubro, para que obren conforme corresponda.

De conformidad con los artículos 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifiquese por estrados físicos y electrónicos** para su publicidad. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Paúl Alexis Ortiz Vázquez

